





## ORDENANZA 005/17

### VISTO:

Entre Ríos

La necesidad de realizar el perfeccionamiento de los títulos de los inmuebles con dominio privado del estado municipal, cuya posesión se ejerce; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en vigencia la ley 24.320, modificatoria de la ley 21.477, que autoriza a declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de las Provincias y/o Municipalidades conforme a los artículos 1.897 y 1.899, del Código Civil Argentino, y en consecuencia dictar la correspondiente escritura declarativa de la propiedad;

Que es necesario destacar que la aplicación de esta Ley permite al Municipio, mediante un trámite simple y de bajo costo, efectuar el Perfeccionamiento de Títulos de Inmuebles de Dominio Privado del Estado Municipal y de esta manera evitar las implicancias de un proceso judicial tendiente a sanear sus títulos;

Que de acuerdo a la ley 24.320 es competencia de este Concejo declarar operada la Prescripción Adquisitiva de los Inmuebles cuya posesión se ejerce de acuerdo a los artículos 1.897 y 1.899 del Código Civil;

Que el ejercicio por este Municipio de los derechos posesorios se remontan a más de 20 años, ya que este inmueble fue utilizado siempre como espacio de uso público para recreación y esparcimiento;

Que a continuación se enumeran los antecedentes que acreditan el goce público, pacifico e ininterrumpido de este Municipio sobre el Inmueble de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, Individualizado como: manzana N° 76. Domicilio Parcelario: Calles: Soberanía s/n; Plano de Mensura N° 30508; Partida Provincial N° 120923, del Plano Catastral de Villa Clara.

Que obra manifestación escrita de donación por parte de los herederos de los titulares registrales del Inmueble: María y Abraham FUKSMAN, con fecha 17 de noviembre de 1996.

Que en el mes de Noviembre de 2016 se publicaron edictos en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay y en el "boletín oficial" citando a quienes se consideran con derecho al inmueble;

Que con fecha 23 de Mayo de 2016, se remiten notas a la Dirección General de Rentas, al Director de Catastro de la Provincia, a la Sub-receptoría de Rentas de Villa Clara, al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Villaguay, y a la División Catastro de Villa Clara, solicitando Informe de dominio del inmueble;

Que se cumplimenta por último, conforme a los requerimientos del artículo 2º de la ley 24.320, modificatoria de la ley 21.477, los planos de mensura del inmueble objeto de la presente;

Que en consecuencia, acreditando la documentación mencionada corresponde declarar operada la Prescripción Adquisitiva conforme a la normativa de las Leyes citadas.



#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Entre Rios

SADO DU PRI



# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Declárese operada a favor de la Municipalidad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, la prescripción adquisitiva del lote baldío Ubicado en la localidad Villa Clara, Distrito Bergara, Departamento Villaguay, Entre Ríos, Manzana nº 76, Domicilio Parcelario Calle Soberanía S/Nº, sobre lado Noroeste, a 30,55 M. de Calle 25 de Mayo y a 28,58 M. de calle 9 de Julio , que según Plano de Mensura  $\,\,$  No 30.508, Partida Provincial Nº 120923 del Plano Catastral de Villa Clara, posee una superficie de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CERO DECIMETROS CUADRADOS (1.552,00 M2), entre los siguientes límites y linderos NORESTE: Recta amojonada (2-3) S30°36'E de 40.00 metros linda parte con Rubén Juan Wicky y parte con Rosa Mabel Birocco; SURESTE: mediante dos rectas amojonadas (3-4) S58º56'O de 25.02 metros linda con Víctor R. Hergert y (4-5) S59º44'Ó de 30 metros linda con Paulino González; SUROESTE: Recta amojonada (5-6) N30º14'O de 15.50 metros linda con calle 9 de Julio (de ripio); NOROESTE: Mediante tres rectas amojonadas (6-7)N60°07'E de 28.68 metros; (7-1) N30°28'O de 22.91metros lindan ambas con Talmud Torah Barón Hirsch de Villa Clara y (1-2)N59°29' de 26.18 metros linda con calle Soberanía (de ripio). Inscripto en el Registro Público de Villaguay: Título I, Tomo 3º, Fo 114, Finca 3338, de fecha 04 de Febrero de 1949. Propietario: León Isaac 1/3: FUKSMAN, Marcos 1/3 y FUKSMAN, Rebeca 1/. Título II, Tomo 13º, Fº37, de fecha 08 de Enero de 1959. Propietario Talmud Barón Hirsch de Villa Clara 100%. Titulo III, Tomo 9º, F289/292, Prop. 3491, de fecha 16 de Marzo de 1.955. Propietario: Schulman, Eufemio 100%. Poseedor MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA 100%.

**ARTICULO 2º)** Facultase a la Presidente y Secretaria Municipal respectivamente, a suscribir la escritura pública declarativa de dominio y todo trámite administrativo necesario para el cumplimiento de la inscripción del dominio en el registro de la propiedad inmueble, conforme a la Ley 21.477 y su modificatoria ley 24.320.

ARTICULO 3º) Condónese la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y/o tasas municipales registre el inmueble a la fecha de incorporación al Patrimonio del Municipio.

ARTICULO 4º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ -- PRESIDENTE H.C.D., DIEGO DAMIAN HUCK -- SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK Secretario Honorable Concejo Deliberante